

Código de conducta para proveedores

En Bunge, esperamos que nuestros colaboradores y proveedores cumplan con los más altos estándares de ética e integridad. Nuestra relación con los proveedores se basa en el respeto mutuo y en la confianza de que cada uno de nosotros colaborará para siempre hacer lo correcto en sus negocios. Siempre buscamos mantener la confianza de nuestros colaboradores, clientes, accionistas, proveedores y las comunidades en las que operamos.

Se espera que los proveedores de Bunge hagan negocios de manera justa y ética, cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables en todo momento, y se guíen por nuestros **valores centrales**, nuestras políticas y nuestro **Código de conducta (“el Código de Bunge”)**. Para dejar claras estas expectativas y apoyar aún más la toma de decisiones éticas, nuestro **Código de conducta para proveedores (el “Código para proveedores”)** global ofrece recursos adicionales redactados específicamente para nuestros proveedores con el fin de ayudarlos a comprender nuestros principios. El Código para proveedores concuerda completamente con el Código de Bunge y lo respalda. Muchos de los temas que se tratan en el Código de Bunge se reafirman en el Código para proveedores debido a su importancia específica para nuestras relaciones con los proveedores. “Proveedores” se refiere a cualquier tercero que proporcione bienes o servicios a Bunge, incluidos, entre otros, nuestros proveedores directos e indirectos, distribuidores, agentes, agentes de contratación, facilitadores comerciales, intermediarios, despachantes de aduana, agentes portuarios, consultores, contratistas, proveedores de servicios profesionales, proveedores de productos básicos, proveedores de materias primas y facilitadores de adquisiciones. También se espera que los subcontratistas de los proveedores respeten el Código para proveedores. El Código para proveedores no se aplica a los consumidores finales.

Se espera que los proveedores cumplan con el espíritu, así como con las disposiciones de los principios que se detallan en el Código para proveedores. Este Código establece las expectativas mínimas de conducta aceptable. Alentamos a los proveedores a superar las expectativas mínimas de este Código para proveedores y a promover las prácticas recomendadas y la mejora continua en todas sus operaciones. En los casos en los que las leyes locales impongan obligaciones menos restrictivas, esperamos que el Proveedor respete este Código para proveedores cuando haga negocios con Bunge o en su nombre, en los siguientes casos:

Derechos humanos y condiciones laborales

- **RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS:** Se espera que los proveedores respeten los principios establecidos en la **Política de derechos humanos** de Bunge, que incluye respetar los derechos humanos conforme a los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, las Pautas para empresas multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los proveedores deben respetar la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (International Labour Organization, ILO) en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En esta se afirma que las compañías deben respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, tratar de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil, y procurar acabar con la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Los términos “Bunge” o “Compañía” hacen referencia a Bunge Global SA y a todas las sucursales controladas de participación mayoritaria o de propiedad absoluta, compañías afiliadas y empresas conjuntas de Bunge. Los términos “colaborador” o “ustedes” y “colaboradores”, “compañeros de equipo” o “nosotros” hacen referencia a los directores, funcionarios y colaboradores de Bunge, salvo que se indique lo contrario. El presente Código no crea ni pretende crear derechos de terceros beneficiarios.

Bunge no tolera las violaciones de derechos humanos cometidas por nuestros proveedores. Invitamos a los proveedores a desarrollar sus propias políticas de derechos humanos en las que se comprometan a respetar estas normas internacionales y detallen cómo defenderán estos principios en todas sus operaciones y con sus subproveedores.

- **TRABAJO FORZOSO:** Los proveedores deben prohibir todas las formas de trabajo forzoso, como el trabajo no remunerado, el trabajo esclavo, el trabajo infantil y la trata de personas. Bunge no tolerará a ningún proveedor que, conscientemente o por negligencia, haga uso de trabajo forzoso, castigos físicos, amenazas de violencia u otras formas de abuso.
- **TRABAJO INFANTIL:** Los proveedores deben prohibir el trabajo infantil, y todos los trabajadores de sus operaciones y cadena de suministro deben cumplir con la edad de trabajo mínima definida por las normas de la ILO sobre trabajo infantil y todas las leyes y normativas locales aplicables. Bunge no tolera a ningún proveedor que, conscientemente o por negligencia, emplee o explote a niños.
- **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN:** Los proveedores deben respetar el derecho de sus empleados a la libertad de expresión y el derecho de asociación, en consonancia con la Política de derechos humanos, incluida la creación de organizaciones de su propia elección y la adhesión a ellas para negociar colectivamente sin autorización previa o interferencia irrazonable. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas laborales locales aplicables.
- **SALUD Y SEGURIDAD:** Los proveedores no solo deben comprometerse a establecer condiciones laborales seguras y positivas para sus empleados, contratistas y proveedores, sino también a cumplir con todas las leyes y normativas locales aplicables en materia de salud y seguridad. Los proveedores que trabajan en las instalaciones de Bunge deben respetar nuestra [Política global de seguridad y salud](#) y la [Política de violencia en el lugar de trabajo](#), y apoyar el objetivo de Bunge de lograr una cultura de cero accidentes.
- **NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO:** Los proveedores deben comprometerse a mantener un entorno de trabajo que sea respetuoso, profesional, diverso, inclusivo y libre de discriminación, acoso, represalias, hostigamiento e intimidación. Deben promover una composición del personal diversa e inclusiva. Se prohíbe cualquier forma de discriminación o acoso hacia un colaborador o candidato para un puesto. Las decisiones relacionadas con el empleo deben tomarse sin tener en cuenta las características comúnmente protegidas, como lo son, entre otras, la raza, el país de origen, el color, la religión, el sexo o la orientación sexual, el género, la identidad de género, la expresión de género, la ciudadanía, la edad, la discapacidad, la condición de militar o veterano, o el estado civil.
- **SALARIOS Y HORARIOS DE TRABAJO JUSTOS:** Los proveedores deben cumplir o superar todas las leyes y normativas locales aplicables en materia de horas de trabajo y salarios, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, el pago de horas extra y el tiempo libre.
- **AGUA Y SANEAMIENTO:** Los proveedores deben respetar el derecho al acceso a agua potable segura, limpia y suficiente, así como el acceso a servicios de saneamiento adecuados y a una higiene apropiada, para sus operaciones, cadena de suministro y las comunidades en las que operan.

Medioambiente y uso de la tierra

- **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:** Los proveedores deben prestar mucha atención a nuestros impactos medioambientales y climáticos, como se establece en nuestra [Política de responsabilidad medioambiental](#).

- **SUSTENTABILIDAD:** Los proveedores deben fomentar el desarrollo de un sistema alimentario más sustentable mediante la promoción de la agricultura sustentable, la conservación del agua y la reducción de la inseguridad alimentaria para apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- **NO DEFORESTACIÓN, NO DESTRUCCIÓN DE HUMEDALES Y NO EXPLOTACIÓN (NO DEFORESTATION, NO PEAT, AND NO EXPLOITATION; NDPE):** Los proveedores deben comprometerse con los objetivos de NDPE, entre los que se incluye lo siguiente:
 - No deforestación,** que se refiere a la no deforestación en el desarrollo de la tierra, la conservación de las zonas de alto valor de conservación (AVC) y las zonas de altas reservas de carbono (High Carbon Stock, HCS), el cumplimiento de una política de no quema y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - No destrucción de humedales,** que prohíbe nuevos desarrollos en humedales y fomenta la aplicación de las prácticas recomendadas para gestionar las plantaciones existentes; siempre que sea posible, también se implementa la restauración de humedales.
 - No explotación,** que se refiere a no explotar a trabajadores, niños, comunidades locales o pequeños productores en la producción de aceite de palma.
- **TRAZABILIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los proveedores deben proporcionar información y datos a Bunge para ayudar con la trazabilidad cuando se les solicite y según las leyes aplicables.
- **DERECHOS SOBRE LA TIERRA:** Los proveedores deben implementar medidas para respetar el uso de la tierra, a los pequeños propietarios y pueblos nativos, y a la biodiversidad, como se explica en nuestra [Política de sustentabilidad](#), y de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- **PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS:** Los proveedores de la cadena de valor del aceite de palma de Bunge deben cumplir con la Política de abastecimiento de aceite de palma de Bunge. Los proveedores de soja en América del Sur deben cumplir con la Política de abastecimiento de soja de Bunge.

Ética/Cumplimiento

- **COMERCIO, SANCIONES Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES:** Los proveedores deben cumplir con todas las restricciones aplicables dondequiera que hagan negocios, incluidas las leyes y reglamentos relativos a sanciones comerciales y económicas, leyes y reglamentos contra el blanqueo de dinero, aduanas, control de exportaciones y otras leyes y normativas relativas a la exportaciones, reexportaciones e importaciones y, cuando corresponda, leyes y reglamentos antiboicot.
- **SOBORNO, CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes antisoborno, anticorrupción y antidávivas del lugar donde operan. El soborno incluye el soborno de un funcionario gubernamental y el soborno comercial de uno de nuestros colaboradores o de un tercero contratado para actuar en nombre de Bunge. Bunge busca proveedores que se esfuercen por actuar de manera coherente con el [Código de Bunge](#), la [Política anticorrupción](#), y la [Política de gestión de riesgos de terceros](#). Bunge no hace negocios con proveedores que violen nuestros altos estándares o resten valor a los valores que nos esforzamos por crear.
- **CONFLICTOS DE INTERÉS:** Los proveedores deben evitar conflictos de interés e informar a Bunge si tienen alguna relación con Bunge (financiera o de otro tipo) que pudiera representar un conflicto de interés.

- **CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS:** Los proveedores deben administrar la información confidencial sobre Bunge, incluida su propiedad intelectual, secretos comerciales e información financiera, y la información personal de los colaboradores, socios comerciales y consumidores de Bunge según las leyes y obligaciones contractuales aplicables.
- **CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS:** Se espera de los proveedores que suministren productos y servicios seguros y de alta calidad. Los proveedores deben cumplir con las leyes vigentes de salud y seguridad.
- **FUERZAS DE SEGURIDAD:** Los proveedores que contraten o utilicen fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección deben proporcionar la instrucción y supervisión adecuadas, en consonancia con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

Gobernanza

- **SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS:** Los proveedores deben mantener libros y registros que reflejen todas las transacciones con exactitud y honestidad. Los proveedores deben cumplir con cualquier solicitud de país de origen material de los bienes y servicios o estrategias de trazabilidad de la cadena de suministro.
- **AUDITORÍAS Y EVALUACIONES:** Bunge se reserva el derecho de solicitar una auditoría para verificar el cumplimiento de estas expectativas. Bunge espera que nuestros proveedores cumplan con las solicitudes razonables de información, certificaciones o acceso a auditorías.
- **REPORTES DE DUDAS/QUEJAS:** Si observan alguna conducta o práctica comercial que consideran que podría violar nuestro Código para proveedores, o sospechan de ellas, comuníquense directamente con Bunge. Para plantear una duda u obtener ayuda, informen el asunto a la [Línea de ayuda de Bunge](#). La línea de ayuda es un canal de comunicación seguro supervisado por nuestro equipo de Ética y Cumplimiento Global. Es multilingüe y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. También puede ponerse en contacto con el Departamento de Recursos Humanos o el Departamento Legal, o escribir al correo electrónico de Ética y Cumplimiento Global de Bunge (BGE.Bunge.Ethics.Compliance@bunge.com). Analizamos todas las denuncias con rapidez, imparcialidad y la mayor confidencialidad posible.
- **CUMPLIMIENTO:** Bunge espera que sus proveedores respeten el espíritu del Código para proveedores. Cuando Bunge tenga una inquietud razonable respecto del cumplimiento por parte del proveedor de una o más disposiciones del Código para proveedores, es posible que Bunge intente trabajar con el proveedor para identificar áreas de mejora y perfeccionamiento. Si los proveedores no se comprometen con Bunge en este proceso, o no remedian sustancialmente cualquier incumplimiento dentro de un plazo razonable o acordado, nos reservamos el derecho de finalizar la relación.

Cualquier política de Bunge a la que se haga referencia en el Código para proveedores que no esté disponible para su revisión puede proporcionarse a pedido.